

RESOLUCIÓN 707/2007, de 30 de abril, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se designan los Tribunales encargados de la valoración de las pruebas establecidas para determinadas especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas previstas en la convocatoria de admisión de nuevos aspirantes a la contratación temporal, en determinadas especialidades correspondientes, entre otros, al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, aprobada por Resolución 2665/2006, de 27 de diciembre, del Director del Servicio de Recursos Humanos, y se fija el lugar, día y hora de realización de las mismas.

Por Resolución 2665/2006, de 27 de diciembre, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, se han aprobado las convocatorias de admisión de nuevos aspirantes a la contratación temporal, en determinadas especialidades correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Música y Artes Escénicas, y de reordenación de los aspirantes que figuren en las relaciones correspondientes a cada especialidad e idioma de dichos Cuerpos docentes.

Por Resolución 597/2007, de 10 de abril, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, se aprueban las relaciones definitivas de nuevos aspirantes admitidos a la realización de las pruebas establecidas para determinadas especialidades, las pruebas de castellano, de vascuence y de conocimiento de idiomas extranjeros, así como las relaciones definitivas de aspirantes no admitidos a la realización de dichas pruebas, correspondientes a la convocatoria de admisión de nuevos aspirantes a la contratación temporal, aprobada por Resolución 2665/2006, de 27 de diciembre, del Director del Servicio de Recursos Humanos, y se fija el lugar, día y hora de realización de las pruebas mencionadas, con excepción de las establecidas para las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

La Base Sexta, apartado 1 de la Resolución 2665/2006, de 27 de diciembre, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, dispone que los aspirantes que deseen impartir docencia en el Grado Medio de Música, deberán estar en posesión de las titulaciones señaladas en el Anexo V.A) que acompaña a dicha Resolución, excepto en las especialidades señaladas en dicho Anexo en las que se exija la superación de pruebas, en las que además de estar en posesión de alguna de las titulaciones exigidas, deberán superar las pruebas establecidas en el Anexo V.B).

Las características y el contenido de las pruebas en aquellas especialidades en las que las mismas sean obligatorias se determinan en el Anexo V.B) de la convocatoria, siendo su calificación de Apto o No Apto.

El apartado 2. B) de la Base Sexta establece la capacitación para impartir docencia en el Grado Superior de Música con titulación y con prueba práctica, señalando que los aspirantes que deseen impartir docencia en el Grado Superior de Música en las relaciones señaladas en el punto 2 del Anexo VI.A) que acompaña a dicha convocatoria, deberán estar en posesión de alguna de las titulaciones señaladas en dicho Anexo, así como superar las pruebas específicas establecidas en el Anexo VI.B).

En las especialidades de jazz, los aspirantes que aporten el "Título Superior de Música, especialidad jazz", no necesitarán realizar la prueba práctica para ingresar en las relaciones correspondientes. No obstante, para este tipo de ingreso sin prueba se exigirá que en las especialidades instrumentales la titulación aportada sea la correspondiente al instrumento principal de la especialidad para la que se solicita el ingreso.

Las características y el contenido de las pruebas específicas se determinan en el Anexo VI. B) de la convocatoria, siendo su calificación de Apto o No Apto. La superación de estas pruebas específicas permitirá a los aspirantes impartir docencia en el Grado Superior de Música.

En consecuencia, es preciso nombrar los tribunales encargados de la valoración de las pruebas correspondientes al Grado Medio de Música y al Grado Superior de Música, así como el lugar, día y hora de realización de las mismas.

Por lo expuesto, en virtud de las facultades atribuidas por la Disposición Adicional segunda, punto cuarto del Decreto Foral 43/2005, de 24 de febrero por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º Convocar a los aspirantes admitidos a la realización de las distintas pruebas, tanto de Grado Medio de Música como de Grado Superior de Música en el lugar, día y hora que se determina en el Anexo I de la presente Resolución.

2º Los aspirantes a las especialidades de Armonía (jazz), Bajo eléctrico (jazz), Batería (jazz), Canto (jazz), Conjunto (jazz), Guitarra eléctrica (jazz), Piano (jazz), Saxofón (jazz), Trombón (jazz), Trompeta (jazz), Escena lírica, Mercado laboral y gestión, Música moderna, Técnica corporal y Movimiento y Tecnología aplicada a la música, deberán presentar tres ejemplares de las propuestas de programación didáctica en la Secretaría del Conservatorio Superior de Música de Navarra, calle Aoiz s/n de Pamplona, al menos cinco días hábiles antes de la fecha de inicio de la prueba respectiva.

3º Aprobar la composición de los diferentes Tribunales encargados de la valoración de las pruebas correspondientes al Grado Medio de Música y al Grado Superior de Música, previstas en la Resolución 2665/2006, de 27 de diciembre, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, conforme a lo dispuesto en el Anexo II de la presente Resolución.

4º En el caso de que en alguna especialidad ningún aspirante haya presentado la correspondiente propuesta de programación didáctica, no será precisa la constitución del Tribunal correspondiente a dicha especialidad.

5º La participación en los Tribunales tiene carácter obligatorio, percibiendo los interesados las compensaciones económicas previstas en el Decreto Foral 202/1991, de 16 de mayo, por el que se regulan las compensaciones que ha de percibir el personal docente no universitario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra por participar en Tribunales de selección de personal.

6º Publicar la presente Resolución y sus Anexos en el Negociado de Información y Documentación del Departamento de Educación y en la página web de la Dirección General de Enseñanzas Escolares y Profesionales: www.pnte.cfnavarra.es el día 2 de mayo de 2007.

7º Contra la presente Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

8º Trasladar la presente Resolución y sus Anexos a Secretaría General técnica, a la Sección de Personal del Servicio de Recursos Humanos, al Negociado de Información y Documentación de la Sección del Régimen Administrativo y a los interesados, a los efectos oportunos.

Pamplona, treinta de abril de dos mil siete.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, José María Gracia Galilea.